INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
IP 008-2026 NATACION

OBJETO: *"Prestar el servicio de entrenamiento y acondicionamiento físico integral, mediante la enseñanza de natación, propiciando hábitos saludables para los servidores públicos y su núcleo familiar, enmarcado en el sistema de estímulos y el programa de bienestar social, de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER."*

A las 10:00 horas am del día 23 de abril de 2026, en la Oficina Asesora de Jurídica se realizó la reunión del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa designado a través de la Resolución No. A - 0234 del 8 de abril de 2022, con el fin de evaluar las propuestas presentadas en el proceso de selección.

Acto seguido, se procede a verificar la asistencia de los integrantes del Comité, constatando la presencia de los siguientes funcionarios:

Miembros principales:

1. **TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS,** Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.
2. **YOLANDA GALLEGO GONZALEZ,** Secretaria General (E)
3. **LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO,** Subdirector de Gestión Ambiental Territorial.
4. **VIVIANA QUINTERO HERNÁNDEZ,** Profesional Especializado de la secretaria General.

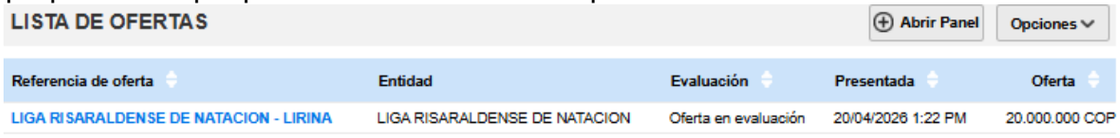
Designado para integrar el Comité:

5. **JUAN DAVID OSORIO VELÁSQUEZ,** Profesional Universitario Secretaria General

Invitados:

6. **STEFANY SANCHEZ OVIEDO,** Profesional Especializada Dirección General
7. **CARLOS HENRY CUELLAR MENDOZA**, abogado contratista CPS 020-2026 Oficina Asesora de Jurídica.

Se inicia la evaluación con la lectura del informe de oferta del 20 de abril de 2026, generado por el aplicativo SECOP II, en el cual se relacionan los datos de los proponentes que presentaron ofertas en el proceso de selección de mínima cuantía


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LIGA RISARALDENSE DE NATACION - LIRINA	LIGA RISARALDENSE DE NATACION	Oferta en evaluación	20/04/2026 1:22 PM	20.000.000 COP

IP 008-2026 NATACION, así:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Conforme a lo anterior se procede a relacionar el único proponente para revisión, así:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA

1	LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN	$20.000.000

De acuerdo con lo anterior, se procede a establecer el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los documentos exigidos para la evaluación de la propuesta presentada de LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN. con el valor ofertado y/o discriminado de la siguiente manera:



1 Sobre único

1.1	PRESUPUESTO OFICIAL (ESTE VALOR NO DEBE SER MODIFICADO)					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 20,000,000.00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	94121500	Prestar el servicio de entrenamiento y acondicionamiento fisico integral mediante la enseñanza de natacion propiciando habitos saludables para los servidores publicos y su nucleo familiar enmarcado en el sistema de estimulos y el programa de bienestar social de la Corporacion Autonoma Regional de Risaralda CARDER	1.00	UN	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00
1.2	OFERTA ECONOMICA					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 102,000.00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	94121500	Prestar el servicio de entrenamiento y acondicionamiento fisico integral mediante la enseñanza de natacion propiciando habitos saludables para los servidores publicos y su nucleo familiar enmarcado en el sistema de estimulos y el programa de bienestar social de la Corporacion Autonoma Regional de Risaralda CARDER	1.00	UN	102,000.00	102,000.00	102,000.00

PRIMERA PROPUESTA

PROPONENTE: LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN

VALOR OFERTA $20.000.000

REQUISITOS DE HABILITACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA
Contemplados en el numeral 16 de los Estudios Previos – Documentos adicionale	
Carta de presentación de la oferta	**CUMPLE** Aporta carta de presentación. Aporta el ANEXO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA suscrita por el representante legal (LUIS EDUARDO QUINTERO GUTIERREZ) de fecha 20 de abril de 2026.
Propuesta económica	**CUMPLE** **<u>Promedio de la entidad: $20.000.000</u>** Aporta oferta económica por: 1. Valor unitario: $102,000. 2. Valor total $20.000.000
Formato Único de Hoja de vida DAFP (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja	**NO CUMPLE**

de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.	Aporta HV con la información respectiva, debidamente diligenciada en los campos de firma y fecha, así como firma del RL. No obstante, no permite realizar la validación del cumplimiento de la información consignada, teniendo en cuenta que no aportó los documentos que soportan la experiencia solicitada. **DEBE SUBSANAR**
Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.	**NO CUMPLE** No anexa documentos que acreditan la experiencia relacionada en la HV, al igual que no aporta el documento denominado “anexo N° 5” **DEBE SUBSANAR**
Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados)	**NO APLICA**
Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).	**CUMPLE** Se aporta documento de identidad del señor LUIS EDUARDO QUINTERO GUTIERREZ, con C.C No. 10.005.319, información verificada en el certificado expedido por la secretaría de Gobierno del Departamento de Risaralda, donde fue nombrado mediante resolución No. 00099 del 09 de marzo de 2023 como representante legal hasta el 01 de marzo de 2027.
Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)	**NO APLICA**
Copia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación	**CUMPLE** Aporta certificado de situación definida del RL LUIS EDUARDO QUINTERO GUTIERREZ, con libreta miliar de segunda clase, certificado del 20/04/2026.

provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.	
Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses)	**CUMPLE** Aporta certificado de personería jurídica No. N.º 01358 del 01 de diciembre de 1972, otorgada por la Gobernación de Risaralda de fecha quince (15) días del mes de abril de 2026.
Certificado de registro único de proponentes (RUP) no superior a tres meses cuando aplique (Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos).	**NO APLICA**
Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)	**CUMPLE** Aporta certificación de autorización de fecha **20 de abril de 2026**, expedida por EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓNAUTORIZA LA CUANTÍA DE CONTRATACIÓN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL AÑO 2024.
Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal) (Anexo 3)	**NO APLICA**
Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.	**CUMPLE** Aporta RUT, con fecha generación 08 de enero de 2026.
Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual la consulta en la página web) no superior a un (1) mes.	**CUMPLE** Aporta documentación para validación de la información **Verificados por la entidad**
Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.	**CUMPLE** Aporta documentación para validación de la información **Verificados por la entidad**
Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.	**CUMPLE** Aporta documentación para validación de la información **Verificados por la entidad**
Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctiva	**CUMPLE**

	Aporta documentación para validación de la información
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	**NO CUMPLE** No aporta certificado REDAM. **DEBE SUBSANAR.**
Persona Jurídica: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).	**CUMPLE** Aporta certificación de fecha 20 de abril de 2026, debidamente firmada por el revisor fiscal Carmen Mireya Pantoja Salazar, Revisora Fiscal, T.P 157247-T. Aporta certificado de la junta central de contadores, de fecha 11 de marzo de 2026, vigencia de 3 meses, cédula y tarjeta profesional de la revisora fiscal.
Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.	**NO APLICA**
Examen médico preocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).	**NO APLICA**
Certificación bancaria no superior a 3 meses.	**CUMPLE** Aporta certificación para validación de la información, de fecha 20/04/2026, cuenta de ahorros Davivienda, activa.
En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.	**NO APLICA**
Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del	**CUMPLE** Aporta certificación de fecha 20 de abril de 2026, expedida por la profesional ***YAN ANDREY MOLINA HENAO,*** *Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, Gerencia y Control de Riesgos,* ***Resolución No.73024 del 22/02/2017*** Expedida por la Dirección Territorial de Caldas, la cual otorga una calificación del 90% de

61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Artículo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST).	cumplimiento los Estándares Mínimos conforme a la Resolución 0312 de 2019.
Capacidad jurídica Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.	**CUMPLE** Aporta certificado de personería jurídica No. N.º 01358 del 01 de diciembre de 1972, otorgada por la Gobernación de Risaralda de fecha quince (15) días del mes de abril de 2026. Aporta certificación de no encontrarse incurso de inhabilidades e incompatibilidades de fecha 20 de abril de 2026.
Idoneidad **a) Persona Jurídica** (Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Artículo 633 C.C.) Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Camara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual. Los oferentes deberán contar con actividad comercial u objeto social relacionado con el objeto a contratar. El representante legal de la persona jurídica debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo con los estatutos. Así mismo, no debe contar con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones	**CUMPLE** 1. Aporta certificado de personería jurídica No. N.º 01358 del 01 de diciembre de 1972, otorgada por la Gobernación de Risaralda de fecha quince (15) días del mes de abril de 2026. 2. Aporta estatutos de la LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN PERSONERIA JURIDICA RESOLUCIÓN NO. 01358 RECONOCIMIENTO DEPORTIVO No. 000441, NIT. 891.401.522-7; cuyo objeto es *“El objeto de la liga es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de la Natación y sus modalidades deportivas como natación clásica, clavados, nado sincronizado y polo acuático, dentro del ámbito territorial del Departamento de Risaralda, e impulsar programas de interés público y social.”* 3. Aporta autorización de facultades expedida por **EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN AUTORIZA LA CUANTÍA DE CONTRATACIÓN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL AÑO 2024,** de fecha veinte (20) abril de 2026, donde se verifica que se cumple con las condiciones establecidas en el proceso.

Experiencia Para acreditar la experiencia se requiere la presentación de mínimo dos (02) máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados o convenios cuyo objeto social o actividades se relacionen con el objeto contractual. - Cada certificación debe contener la siguiente información: • Nombre de la entidad o empresa contratante. • Identificación de la entidad o empresa que certifica. • Número telefónico y Dirección de la entidad o empresa que certifica. • Objeto principal del contrato. • Actividades ejecutadas en el marco del contrato. • Valor del contrato • Fecha de iniciación y terminación del contrato • Firma. Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato. Las auto-certificaciones no serán aceptadas para acreditar la experiencia requerida, las certificaciones de los contratos deben ser certificadas por los terceros que recibieron el servicio. El proponente deberá aportar junto con la propuesta el ANEXO No. 05 FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, con el fin de validar los certificados de experiencia aportados.	**NO CUMPLE** 1. No aporta certificados de la experiencia requerida, la cual fue relacionada en la HV de la persona jurídica. 2. No aporta el anexo 5, donde se debe relacionar la experiencia requerida. Dicho lo anterior, no es posible para la corporación, realizar la labor de verificación de los documentos para validación del requisito de experiencia. **DEBE SUBSANAR**
Condiciones Técnicas Exigidas (Numeral 5.1.2. del estudio previo) Requisitos habilitantes que deben acreditarse con la propuesta: 1. El proponente deberá aportar con su propuesta la documentación que acredite que cuenta con al menos 2 entrenadores en el campo de la natación, en sus diferentes categorías, para lo cual deberá aportar hoja de vida, con los respectivos	**NO CUMPLE** **Ítem 1 y 3:** Aporta documentos del personal, así: 1. DIEGO ALEJANDRO FIGUERO SERRATO ✓ Documento C.C. 1.088.312.525 ✓ Acta de grado como profesional en ciencias del deporte. ✓ Acta de grado como especialista en entrenamiento deportivo.

soportes de formación en el área de ciencias del deporte y una experiencia de mínimo 6 meses en la enseñanza del deporte de natación, certificando a su vez, el tipo de vinculación de dicho personal. 2. El proponente deberá garantizar que cuenta con instalaciones adecuadas para el desarrollo y práctica del deporte de natación, ubicadas en el municipio de Pereira, en todo caso, los requerimientos técnicos de los escenarios deberán cumplir con lo establecido en Ley 1209 del 14 de julio de 2008 y el Decreto 554 de 2015, por consiguiente, los oferentes deberán presentar con su propuesta la Certificación de normas de seguridad de piscinas y/o certificación firmada por oferente, en la cual manifiesten bajo gravedad de juramento que se comprometen a prestar el servicio en escenarios que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en la normatividad vigente anteriormente citada. Así las cosas, deberán acreditar contrato o convenio vigente que acredite las instalaciones donde se prestará el servicio; dicho convenio o contrato deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la vigencia del presente contrato. 3. El proponente deberá contar con personal de rescate, primeros auxilios y atención primaria para todos los usuarios, lo anterior a fin de garantizar la integridad física de los funcionarios y su núcleo familiar al momento de la ocurrencia de un siniestro, por lo que, con la presentación de su propuesta el oferente debe acreditar como mínimo una persona perteneciente al personal de rescate que cuente con certificación como salvavidas por entidad reconocida.	✓ Tarjeta de entrenador deportivo No. 41071. ✓ Certificado de aprobación curso de BLS/SVB SPOPORTE BÁSICO DE VIDA – REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICO de fecha 19/01/2026. ✓ Certificado como salvavidas, otorgado por la Liga Risaraldense de Natación. 2. GUSTAVO ADOLFO VALENCIA VASQUEZ ✓ Documento C.C. 10.142.841. ✓ Diploma de tecnólogo en entrenamiento deportivo. ✓ Tarjeta de entrenador deportivo No. 75512. ✓ Certificado como salvavidas, otorgado por la Liga Risaraldense de Natación. 3. ISABEL SOFIA ALBAREZ ZAPATA ✓ Documento C.C. 1.088.3588.591 ✓ Tarjeta de entrenador deportivo No. 39331. ✓ Certificado de aprobación curso de BLS/SVB SPOPORTE BÁSICO DE VIDA – REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICO de fecha 19/01/2026. ✓ Certificado como salvavidas, otorgado por la Liga Risaraldense de Natación. 4. ANGELA PIEDAD MELO BEJARANO ✓ Documento C.C. 1.032.436.210 ✓ Titulo como Profesional en cultura física y deporte de la Universidad INCCA de Colombia. ✓ Tarjeta de entrenador deportivo No. 68791. ✓ Certificado como salvavidas, otorgado por la Liga Risaraldense de Natación. ✓ Titulo como Profesional en ciencias del deporte de la UTP. **<u>Ítem 2:</u> NO CUMPLE**: teniendo en cuenta que no acreditó contrato o convenio vigente que acredite las instalaciones donde se prestará el servicio **DEBE SUBSANAR**

DECISIÓN DEL COMITÉ

Evaluada el escrito y documentos de subsanación en los términos anteriormente señalados, esta instancia determina respecto al cumplimiento de requisitos habilitantes del proponente, lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	SITUACION DE LA PROPUESTA
LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN	NO HABILITADA

Analizado lo anterior, los miembros del Comité Evaluador solicitan a la **LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN**, complementar la documentación, subsanar de acuerdo con el análisis anteriormente expuesto; por consiguiente, es de suma importancia que se aporten los documentos señalados anteriormente, en los términos y condiciones expuestos dentro del proceso **IP 008-2026 NATACION.**

El presente informe queda a disposición de los oferentes en la página web del portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co-SECOP II.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada siendo las 14:30 horas del día 23 de abril de 2026.

Integrantes del comité:

TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

YOLANDA GALLEGO GONZALEZ
Secretaria General (E)

LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO
Subdirector de Gestión Ambiental Territorial

VIVIANA QUINTERO HERNANDEZ
Profesional Especializado Secretaria General

JUAN DAVID OSORIO VELÁSQUEZ
Profesional Universitario Secretaria General

STEFANY SANCHEZ OVIEDO
Profesional Especializada Dirección General

CARLOS HENRY CUELLAR MENDOZA
Abogado contratista CPS 020-2026 OAJ.